



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

6 DE ABRIL DE 2016

Suplemento
7678

D

No.- 5446

JUICIO EN LA VIA ESPECIAL DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el Expediente Número 538/2011, relativo al Juicio en la VÍA ESPECIAL DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA, promovido por el C.P. RAFAEL BARAHONA CRUZ, en contra de los ciudadanos JOSÉ MARÍA ARANGUREN BERNAL Y NORMA ARACELI ROSIQUE COLORADO; se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

ACUERDO: 19/FEBRERO/2016

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECINUEVE DE FEBRERO DOS MIL DIECISÉIS.

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMERO. Con el estado procesal que guardan los presentes autos y toda vez que ninguna de las partes interpuso recurso de apelación en contra de la sentencia interlocutoria del cuatro de febrero del presente año, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 335 y 336 del Código de Procedimientos Civiles en vigor al presente asunto, se declara que la misma ha adquirido autoridad de cosa juzgada, para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Por presentada la licenciada Lohdy Elizabeth Delgado Ascencio, abogada patrono de la parte actora, con el escrito de cuenta, como lo solicita y en virtud de lo decretado en la sentencia interlocutoria del cuatro de febrero del presente año, punto segundo resolutivo, en el que ordena la reposición del procedimiento a partir del auto del nueve de noviembre de dos mil quince, es consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 433, 434, 437 y 577 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:

A) PREDIO RUSTICO: ubicado en la carretera Cárdenas-Comalcalco, Ranchería Miguel Hidalgo primera sección del municipio de Cárdenas, Tabasco; según perito: ubicado en la carretera Cárdenas-Comalcalco, Kilómetro 6 (partiendo de la carretera federal 180) Ranchería Miguel Hidalgo primera sección del municipio de Cárdenas, Tabasco; constante de una superficie de 2-10-00.00 Has. (dos hectáreas, diez áreas, cero centiáreas), que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 140.00 metros, con propiedad de Alfredo Salgado Figueroa; **AL SUR:** 140.00 metros, con propiedad de Domingo Hernández; **AL ESTE:** 150.00 metros, con propiedad de Domingo Hernández; **AL OESTE:** 150.00 metros, con derecho de vía, carretera Cárdenas-

Comalcalco, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, bajo el número 2033, del libro general de entradas, folios del 10846 al 10848, del libro de duplicados, volumen 52, quedando afectado el predio número 21106, folio 106 del libro mayor, volumen 79, a nombre de José María Aranguren Bernal.

Ahora bien y toda vez que según lo preceptúa la fracción V del artículo 577 del código de proceder en la materia, tratándose del procedimiento de remate la vigencia del valor que se obtenga por los avalúos será de seis meses para que se lleve a cabo la primera almoneda de remate. Si entre ésta y las subsecuentes mediara un término mayor de seis meses, se deberán actualizar los valores, por lo que en tal circunstancia y al tratarse del remate en tercera almoneda y estando en el la hipótesis antes referida; el ejecutante exhibió el avalúo actualizado del inmueble sujeto a ejecución, tal y como se advierte del punto tercero del auto del nueve de noviembre de dos mil quince, asimismo obra la actualización del certificado de libertad de gravamen.

En consecuencia la cantidad que arroja el avalúo actualizado que exhibió el ejecutante siendo esta la cantidad de \$3,598,432.80 (tres millones quinientos noventa y ocho mil cuatrocientos treinta y dos pesos 80/100 m. n.), menos la rebaja del 10% (diez por ciento), realizada en segunda almoneda, de donde resulta la cantidad de \$3,238,589.52 (tres millones doscientos treinta y ocho mil quinientos ochenta y nueve pesos 52/100 m. n.), y será postura legal la que cubra las cuatro quintas partes del valor comercial antes citado, de conformidad con el artículo 436 y 437 del código de proceder en la materia.

Sirve de apoyo la siguiente jurisprudencia: Novena Época, Registro: 67078, Instancia: Primera Sala, Jurisprudencia Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, XXIX, Junio de 2009, Materia(s): Civil, Tesis: 1a./J. 24/2009 Página: 241.

REMATE. LA VIGENCIA DEL VALOR DE LOS BIENES OBTENIDO EN EL AVALÚO CORRESPONDIENTE ABARCA DOS LAPROS DE SEIS MESES CADA UNO (INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 486, FRACCIÓN V, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL).

TERCERO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número, de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad capital, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

CUARTO. En virtud de que la ubicación del predio rustico sujeto a remate se encuentran fuera del lugar donde este Juzgado ejerce Jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 144 y 145 del Código de Procedimientos Civiles en vigor al presente asunto, gírese atento exhorto al Jueza Civil en turno de Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado elabore los avisos y proceda a ordenar la fijación de Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad, entendidos que la subasta se efectuará en el lugar y fecha que más adelante se señalará.

QUINTO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual explandase los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las ocho horas con treinta minutos del dieciocho de abril dos mil dieciséis.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO

JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO WALTER ORLANDO SOLÓRZANO DÍAZ, QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Dos Veces de Siete en Siete Días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los Veintiséis días del mes de Febrero de Dos Mil Dieciséis, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco

Secretario Judicial
Lic. Walter Orlando Solórzano Díaz



Gobierno del
Estado de Tabasco



"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.